

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 13 DE MARZO DEL 2017. NUM. 34,288

Sección A

Secretaría de Estado de la Presidencia

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 007-2017

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de enero de 2017

“ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 007-2017.- GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL CIUDADANO RUBÉN DARÍO ESPINOZA OLIVERA.- EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 28 del Decreto Legislativo Número 171-2016, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 27 de diciembre de 2016, contentivo de los Ingresos de la Administración Pública, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, los Gastos de Representación dentro y fuera del país, son los montos que se determinan por gastos no liquidables, inherentes al ejercicio de sus funciones, los mismos son otorgados a los funcionarios acorde al cargo y sus responsabilidades y serán determinados por el Presidente de la República para la Administración Central y Desconcentrada o del Órgano de Dirección Superior cuando se trate de la Administración Descentralizada. Estos gastos son distintos a los que se refiere el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CONSIDERANDO:** Que para otros funcionarios del Poder Ejecutivo, la autorización de gastos de representación

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA Acuerdo Ejecutivo número 007-2017 | A. 1-2 |
| PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Acuerdo Ejecutivo número 014-2017 | A. 2 |
| OTROS | A. 3-4 |

| | |
|----------------------------------------------------------------------|---------|
| Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad | B. 1-24 |
|----------------------------------------------------------------------|---------|

será autorizada por el Presidente de la República y su vigencia únicamente será para el presente Ejercicio Fiscal.- **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo Ejecutivo Número 031-2015 de fecha 01 de junio de 2015, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la facultad de firmar los Acuerdos de Gastos de Representación de Funcionarios, en el Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno, **JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO.- POR TANTO;** En aplicación de lo establecido en los Artículos 245 numeral 11) de la Constitución de la República; 113 reformado mediante Decreto Legislativo Número 266-2013, 115 de la Ley General de la Administración Pública; 28 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio Fiscal del año 2017, contenida en el Decreto No. 171-2016, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de Honduras en fecha

27 de diciembre de 2016 y Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015.-

ACUERDA: ARTÍCULO 1.- Autorizar Gastos de Representación para el ejercicio fiscal del presente año dos mil diecisiete (2017), al ciudadano **RUBÉN DARÍO ESPINOZA OLIVERA**, en el cargo de Subdirector del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible IDECOAS/ PRONADERS, por la cantidad mensual de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 15,000.00).**- **ARTÍCULO 2.-** El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.- Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).- **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** (F y S) **JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO, SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO**, por delegación del Presidente de la República, Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 25 de noviembre de 2015.- (F y S) **REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA**, Secretario de Estado Secretaría de la Presidencia”.

JOSÉ LUIS VALLADARES GUIFARRO

Secretario General

Secretaría de la Presidencia

Presidencia de la República

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 014-2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; Artículos 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 73 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, Artículos 18 y demás aplicables del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Atribuciones de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), aprobado mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-070-2011.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Cancelar a partir del diez (10) de febrero del presente año (2017), al ciudadano **JOSÉ FRANCISCO ZAVALA BRIZUELA**, en el cargo de Subdirector Ejecutivo de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI); a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de Honduras.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes febrero del año dos mil diecisiete (2017)

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO

Presidente de la República

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA

Secretario de Estado

Secretaría de la Presidencia

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA

Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956

Administración: 2230-3026

Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL



INVERSIONES Y SERVICIOS D Y B, S.A. DE C.V.

San Pedro Sula, Honduras, C.A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de **INVERSIONES Y SERVICIOS D Y B, S.A. DE C.V.**, por este medio **CONVOCA** a sus Accionistas para que asistan a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, a celebrarse el día **MARTES 28 DE MARZO, 2017** a las **11:30 A.M.**, en el salón de sesiones de dicha Sociedad, ubicadas en Río Bijao, carretera a Puerto Cortés, para tratar los asuntos a que se refiere el Artículo 168 del Código de Comercio y específicamente la siguiente Orden del Día:

1. **Comprobación del quórum.**
2. **Informe del Consejo de Administración.**
3. **Lectura del Balance General y Cuadro de Pérdidas o Ganancias al 31 de Diciembre, 2016.**
4. **Lectura Informe del Comisario.**
5. **Aprobación o modificación de los Estados Financieros al 31 de Diciembre, 2016.**
6. **Elección de los Miembros del Consejo de Administración.**
7. **Determinación de los emolumentos correspondientes a los Miembros del Consejo de Administración.**
8. **Declaración de Dividendos, si procede.**
9. **Clausura de la Asamblea.**

En caso de no reunirse el quórum de ley, la Asamblea se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora y lugar indicado, con los accionistas que concurran.

San Pedro Sula, 02 de marzo, 2017.

DEISY AGRASELY SABILLÓN UMAÑA

Secretaria

Consejo de Administración

13 M. 2017



**CEMENTOS
DEL NORTE, S.A.**

San Pedro Sula, Honduras, C.A. Apdo. Postal 132

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de **CEMENTOS DEL NORTE, S.A.**, por este medio **CONVOCA** a sus Accionistas para que asistan a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, a celebrarse el día **MARTES 28 DE MARZO, 2017** a las **11:30 A.M.**, en el salón de sesiones de dicha Sociedad, ubicada en Río Bijao, carretera a Puerto Cortés; para tratar los asuntos a que se refiere el Artículo 168 del Código de Comercio y específicamente la siguiente Orden del Día:

1. **Comprobación del quórum.**
2. **Informe del Consejo de Administración.**
3. **Lectura del Balance General y Cuadro de Pérdidas o Ganancias al 31 de Diciembre, 2016.**

4. Lectura Informe del Comisario.
5. Aprobación o modificación de los Estados Financieros al 31 de Diciembre, 2016.
6. Elección de los Miembros del Consejo de Administración.
7. Determinación de los emolumentos correspondientes a los Miembros del Consejo de Administración.
8. Declaración de Dividendos, si procede.
9. Clausura de la Asamblea.

En caso de no reunirse el quórum de ley, la Asamblea se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora y lugar indicado, con los accionistas que concurran.

San Pedro Sula, 2 de marzo, 2017

SR. PLINIO HERRERA CHACÓN

Secretario

Consejo de Administración

13 M. 2017



BECO S.A. DE C.V.
BIJAO ELECTRIC COMPANY, S.A. DE C.V.

BIJAO ELECTRIC COMPANY, S.A. de C.V.

Río Bijao, Choloma, Cortés, Km. 20 carretera a Pto. Cortés,
Honduras, C.A. Tel. (504) 2630-3158 / 2630-3135,
RTN: 05019004463363

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de **BIJAO ELECTRIC COMPANY, S.A. DE C.V.**, por este medio **CONVOCA** a sus Accionistas para que asistan a la **ASAMBLEA**

GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse el día **LUNES 27 DE MARZO, 2017** a las **3:00 P.M.**, en el salón de sesiones de Cementos del Norte, S.A., ubicadas en Río Bijao, carretera a Puerto Cortés, para tratar los asuntos a que se refiere el Artículo 168 del Código de Comercio y específicamente la siguiente Orden del Día:

1. Comprobación del quórum.
2. Informe del Consejo de Administración.
3. Lectura del Balance General y Cuadro de Pérdidas o Ganancias al 31 de Diciembre, 2016.
4. Lectura Informe del Comisario.
5. Aprobación o modificación de los Estados Financieros al 31 de Diciembre, 2016.
6. Elección de los Miembros del Consejo de Administración.
7. Determinación de los emolumentos correspondientes a los Miembros del Consejo de Administración.
8. Declaración de Dividendos, si procede.
9. Clausura de la Asamblea.

En caso de no reunirse el quórum de ley, la Asamblea se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora y lugar indicado, con los accionistas que concurran.

San Pedro Sula, 2 de Marzo, 2017

SR. PLINIO HERRERA CHACÓN

Secretario

Consejo de Administración

13 M. 2017

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, certifica la resolución que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN No.113-2017. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, once de enero de dos mil diecisiete.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada ante esta Secretaría de Estado, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo **No.PJ-31102016-651**, por la Abogada **LEYLA ELISA DIAZ LOPEZ**, en su carácter de Apoderada Legal de la Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) constituida en el extranjero, denominada **"FUNDACION HUMANITY AND HOPE UNITED FOUNDATION, INC. Conocida también como HH"**, la cual se registró bajo las leyes de la República de Estados Unidos, con domicilio en la ciudad de El Progreso, departamento de Yoro contraída a pedir el reconocimiento de su personalidad jurídica e incorporación de sus Estatutos para tener el derecho de operar legalmente en Honduras.

RESULTA: Que la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable No. 38-2017 de fecha 11 de enero de 2017.

CONSIDERANDO: Que la Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) constituida en el extranjero denominada **"FUNDACION HUMANITY AND HOPE UNITED FOUNDATION, INC. Conocida también como HH"**, es una organización sin fines de lucro, constituida en los Estados Unidos de Norte América.

CONSIDERANDO: Que el domicilio de las Agencias y Sucursales de instituciones extranjeras, respecto a las negociaciones verificadas en Honduras, será el hondureño de conformidad con el Artículo 69 párrafo segundo del Código Civil.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 26 numeral 2), 29 reformado, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 56 y 58 del Código Civil; 1, 6, 89, 10, 11, 15, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD); 1, 3, 4, 8 inciso b), 10, 11, 13, 14, 15, 17 y demás aplicables del Reglamento de la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD); 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer a la Personalidad Jurídica de la Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) constituida en el extranjero denominada **"FUNDACION HUMANITY AND HOPE UNITED FOUNDATION, INC. Conocida también como HH"**, bajo las leyes de la República de Estados Unidos, y con domicilio para operar en la República de Honduras con domicilio en la ciudad de El Progreso, departamento de Yoro asimismo, se incorporan los Estatutos de la Organización que literalmente dicen:

ARTÍCULO 1)- La sede principal de la Corporación en el Estado de Indiana será 12 EMS T23 Lane, Leesburg, IN 46538. La Corporación podrá tener otras oficinas, dentro o fuera del Estado de constitución, según la designación de la Junta Directiva o cuando resulte necesario para los negocios de la Corporación.

MEMBRESÍA

ARTÍCULO 2. No hay miembros.

PODERES GENERALES

ARTÍCULO 3. a) La Junta Directiva dirigirá los negocios y asuntos de la Corporación. Los miembros originales de la Junta, serán aquéllos designados en la Acta Constitutiva; los miembros de la junta elegirán miembros subsiguientes de la Junta Directiva. La Junta Directiva tendrá poder amplio para actuar por parte de la Corporación en consonancia con las exigencias de los estatutos del Estado de Indiana, la Acta Constitutiva y los presentes estatutos legales, con sus eventuales modificaciones. **b) Número, idoneidad y permanencia en el cargo.** El número de directores de la Corporación no podrá ser inferior a cinco (5) ni superior a doce (12). Cada Director ejercerá su cargo por un período de tres (3) años. No existe limitación de mandato. Los Directores ocuparán un cargo directivo hasta la próxima reunión anual o hasta la elección y cualificación de sus sucesores. **c) Destitución.** Cualquier Director podrá ser destituido, con o sin causa, por el voto unánime de todos los directores en funciones en ese momento en una reunión Extraordinaria convocada expresamente para tal fin. **d) Renuncia.** Un director podrá renunciar mediante notificación por escrito al Presidente o Secretaria de la Corporación. La resignación surtirá efecto a partir de la recepción de dicha notificación, o en cualquier otro momento especificado en ella. A menos que se especifique lo contrario en la notificación, la aceptación de la renuncia no será necesaria para que entre en vigencia. **e) Reuniones Ordinarias.** Por resolución, la Junta Directiva podrá proporcionar, con o sin otro aviso que dicha resolución, la fecha, hora y lugar, ya sea dentro o fuera del Estado de Indiana, para la celebración de reuniones Ordinarias de la Junta. Estas reuniones también se podrán celebrar por vía telefónica o a través de internet. **f) Reuniones Extraordinarias.** A solicitud del Presidente o cualquier otro Director, se podrán convocar reuniones extraordinarias del directorio. El individuo o los individuos autorizados para convocar reuniones extraordinarias del directorio podrán elegir el lugar para la

celebración de cualquier reunión especial que se convoque. **g) Notificación.** A menos que la Junta Directiva se estipule lo contrario por resolución, cada director recibirá notificación previa de cada reunión. **h) Quórum.** La mayoría simple de los miembros de la Junta constituirá quórum para la transacción de negocio en cualquier reunión de la Junta Directiva. **I) Forma de actuar.** El acto de una mayoría simple de los directores presentes en una reunión en la que exista quórum será el acto de la Junta Directiva, a menos que la ley o los presentes estatutos requieran el acto de un número mayor. **j) Remuneración.** Los directores no recibirán sueldo por sus servicios. Se permite la remuneración con antelación o el reembolso de los gastos incurridos al desempeñar sus funciones. Cualquier pago a un director deberá ser aprobado con antelación de conformidad con la política de conflicto de intereses de la Corporación. **k) Vacantes.** Cualquier vacante que ocurra en la Junta Directiva por causa de muerte, renuncia u otra cosa será cubierta por la Junta Directiva en una reunión en la que exista quórum. El Director elegido para cubrir una vacante desempeñará el cargo durante el tiempo restante del mandato de su predecesor. **l) Acción sin reunión.** Cualquier medida que, en consonancia con las exigencias de la ley o los presentes Estatutos, deberá ser tomada en una reunión de la Junta Directiva o cualquier medida que podrá ser adoptada en una reunión directiva, se puede adoptar sin reunión si, con anterioridad, todos los directores firman un el consentimiento por escrito que expone las medidas adoptadas. El consentimiento por escrito se debe archivar con el acta de la reunión de la Junta Directiva.

FUNCIONARIOS

ARTÍCULO 4. a) Los funcionarios de la Corporación serán: un Presidente, uno o más Vicepresidentes (según las determinaciones periódicas de la Junta Directiva), un Tesorero y un Secretario. La Junta Directiva podrá elegir y designar otros funcionarios cuando sea conveniente en su consideración, incluyendo uno o más Vicesecretarios y uno o más vicetesoreros; dichos funcionarios tendrán la autoridad y obligación de desempeñar las funciones que la Junta Directiva les asigna cuando se considera oportuna. El mismo individuo podrá ocupar dos o más puestos, con la excepción de los cargos del Presidente y Secretario. **b) Elección y duración del cargo.** Los funcionarios de la Corporación serán elegidos anualmente por los directores en la primera reunión de la Junta Directiva del nuevo año fiscal. Cada funcionario ocupará el cargo hasta que su sucesor haya sido debidamente elegido y calificado, hasta su muerte o hasta que renuncie o sea destituido de conformidad con lo que se estipula a continuación. **c) Destitución.** Cualquier funcionario o agente elegido o designado por los directores podrá ser destituido por los directores cuando, a su juicio, los intereses de la Corporación se beneficien con ello, pero la destitución se hará sin perjuicio de los derechos del contrato, en su caso, del directivo así destituido. **d) Vacantes.** Una vacante en cualquier cargo debida a la muerte, la renuncia, destitución, inhabilidad u otra causa, podrá ser cubierta por los directores para la duración de del tiempo restante del mandato. **e) Presidente.** El Presidente será el principal funcionario ejecutivo de la Corporación y en general, gestionará y administrará los negocios y asuntos de la Corporación en su totalidad. Presidirá todas las reuniones de la Junta Directiva. Junto con el Secretario o

cualquier otro funcionario apropiado, podrá firmar todos los contratos, escrituras, hipotecas, bonos u otros instrumentos que la Junta Directiva haya autorizado para la ejecución, a excepción de aquellos casos en que la Junta Directiva, estos estatutos o la ley expresamente delegan la firma y ejecución de ellos a algún otro funcionario o agente de la Corporación; en general, el Presidente ejercerá todas la funciones inherentes al cargo de Presidente y las demás funciones que pueden ser prescritos por la Junta Directiva. **f) Vicepresidente.** En ausencia del Presidente o en el caso de su muerte, su negativa o incapacidad para actuar, el vicepresidente (o en caso de que haya más de un Vicepresidente, los Vicepresidentes en el orden de su elección) ejercerá las funciones del Presidente y, cuando así se actúa, tendrá todas las facultades del Presidente y estará sujeto a todas las restricciones impuestas en el Presidente. El Vicepresidente desempeñará las demás funciones que le asigne el Presidente o la Junta Directiva. **g) Secretario.** El Secretario llevará las actas de las reuniones de los miembros, así como las actas de las reuniones de la Junta Directiva, en uno o más libros proporcionados a tal fin Se desempeñará de asegurarse de que toda notificación sea debidamente entregada de acuerdo con las estipulaciones de los presentes estatutos o en consonancia con las exigencias legales. Será el administrador de registros corporativos y del sello de la Corporación, y se asegurará que cada documento esté estampado con dicho sello, la ejecución del cual, de la parte de la Corporación bajo su sello, está debidamente autorizado de acuerdo con las estipulaciones de estos estatutos. Mantendrá un registro del domicilio de cada miembro, lo cual será entregado al Secretario por tal miembro. En general, realizará todas las funciones inherentes al cargo de Secretario y las demás funciones que le sean asignadas por el Presidente o la Junta Directiva. **h) Tesorero.** Si la Junta Directiva lo requiere, el Tesorero dará un bono para el fiel cumplimiento de sus funciones, en la suma, fianza o garantías determinadas por la Junta Directiva. Será responsable y tendrá a su cargo y custodia todos los fondos y valores de la Corporación. Deberá recibir y dar recibos por las sumas adeudadas y pagaderas a la Corporación de cualquier fuente, y en nombre de la Corporación depositar todo ese dinero en los bancos, compañías fiduciarias u otros depositarios que se seleccionarán de conformidad con las estipulaciones del Artículo VII de estos estatutos; en general, realizará todas las funciones inherentes al cargo de tesorero y las demás funciones que le sean asignadas por el presidente o la Junta Directiva. **i) Vicesecretarios y vicetesoreros.** Si la Junta Directiva lo requiere, el vicetesorero dará un bono para el fiel cumplimiento de sus funciones, en la suma y garantía determinadas por la Junta Directiva. El Vicetesorero y el Vicesecretario, en general, realizarán todas las funciones que les sean asignadas por el Tesorero o el Secretario, así como por el Presidente o la Junta Directiva.

COMITÉ EJECUTIVO

ARTÍCULO 5. a) -La Junta Directiva, por resolución adoptada por una mayoría simple de los directores que están a cargo, podrá nombrar y designar un comité ejecutivo integrado por dos o más directores. Dicha comité, según las medidas estipuladas por dicha resolución, tendrá y ejercerá la autoridad de la Junta Directiva en la administración de la Corporación, a condición de que la Comité Ejecutiva no tenga la autoridad de la Junta Directiva referente a la modificación, alteración o revocación de los estatutos; la elección,

designación o destitución de cualquier miembro de comité, o de cualquier director o funcionario de la Corporación; la modificación de la Acta Constitutiva; la adopción de un plan de fusión o de consolidación con otra corporación; la autorización del arrendamiento, venta, intercambio o hipoteca de toda o efectivamente toda la propiedad y activos de la Corporación; autorizar la disolución voluntaria de la Corporación o revocar el proceso del cual; la adopción de un plan para la distribución de los activos de la Corporación; o la modificación, alteración o revocación de una resolución de la Junta Directiva que lleva en sí la estipulación de no ser modificada, alterada ni revocada por tal comité. El comité ejecutivo actuará exclusivamente durante el intervalo entre las reuniones de la Junta Directiva y será sujeto en todo momento al control y dirección de la Junta. La designación y el nombramiento del comité ejecutivo y la delegación de autoridad a la misma no servirán para librar a la Junta Directiva o cualquier director individual de la responsabilidad que la ley se le impone. **b) Otros comités.** Otros comités sin el derecho de tener ni ejercer la autoridad de la Junta Directiva en la administración de la Corporación podrán ser designados por una resolución adoptada por una mayoría de los directores presentes en una reunión en la que exista quórum. Salvo que dicha resolución se indique lo contrario, los miembros de tal comité serán miembros de la Corporación y el presidente designará los miembros de la misma. El presidente podrá destituir a cualquier miembro cuando a su juicio los intereses de la Corporación se beneficien con su destitución. **c) Duración del cargo.** Cada miembro del comité continuará en su cargo hasta la próxima reunión anual de los miembros de la Corporación y hasta el nombramiento de su sucesor, al no ser que el comité se finalice con anterioridad, o a menos que tal miembro sea destituido de tal comité, o a menos que tal miembro deje de cumplir con los requisitos para ser miembro del mismo. **d) Presidente.** El presidente de cada uno de tales comités será un director y será nombrado presidente por el individuo o individuos autorizados para el nombramiento de miembros del mismo. **e) Vacantes.** Se podrá cubrir una vacante en la membresía de cualquier comité con un nombramiento hecho de conformidad con la manera estipulada en el caso del nombramiento original. **f) Quórum.** A menos que se indique lo contrario en la resolución de la Junta Directiva para la designación de un comité, una mayoría del comité al completo constituirá quórum y el acto de una mayoría de los miembros presentes en la reunión en la que exista quórum será el acto del comité.

CONTRATOS, PRÉSTAMOS, CHEQUES Y DEPÓSITOS

ARTÍCULO 6. a) Contratos. La Junta Directiva podrá autorizar a cualquier funcionario o funcionarios, agente o agentes de la Corporación, además de los funcionarios autorizados por los presentes estatutos, para celebrar cualquier contrato o formalizar y entregar cualquier instrumento en nombre y por parte de la Corporación y dicha autoridad podrá ser general o limitada a casos específicos. **b) Cheques, giros, etc.** Todos los cheques, giros u órdenes para el pago de dinero, notas u otra evidencia de deuda emitida en el nombre de la Corporación deberán ser firmados por tal funcionario o funcionarios, agente o agentes de la Corporación según lo determinado periódicamente por resolución de la Junta Directiva. En caso de la inexistencia de tal determinación por la Junta Directiva, dichos instrumentos serán firmados por el tesorero

o un vicetesorero, y refrendados por el presidente o un vicepresidente. **c) Depósitos.** Todos los fondos de la Corporación serán depositados de vez en cuando a la cuenta de la Corporación en los bancos, compañías fiduciarias u otras instituciones depositarias de acuerdo con la selección de la Junta Directiva. **d) Regalos.** La Junta Directiva podrá aceptar en nombre de la Corporación cualquier contribución, regalo, herencia o legado para propósitos generales o para una aplicación específica de la Corporación. **e) Préstamos.** Ningún préstamo será contratado en nombre de la Corporación y ninguna evidencia de deuda se expedirá en su nombre que no sea autorizado por una resolución de la Junta Directiva. Tal autoridad podrá ser general o limitada a casos específicos. **f) Representantes con respecto a valores de otras corporaciones.** Salvo que se estipule lo contrario, una resolución adoptada por la Junta Directiva, el presidente o un vicepresidente podrá, toda vez que sea necesario, nombrar a un abogado o abogados, un agente o agentes, para ejercer en nombre de la Corporación los derechos y facultades pertenecientes a la Corporación como titular de acciones u otros valores en cualquier otra Corporación para votar o consentir con respecto a dichas acciones u otros valores; y el presidente o cualquier vicepresidente podrá instruir a la persona o personas nombradas con respecto a la manera de ejercer dichas facultades y derechos, y el presidente o cualquier vicepresidente podrá ejecutar o hacer ejecutar en nombre de la Corporación y bajo el sello de la Corporación, o de otra manera, todos los poderes escritos, poderes de representación u otros instrumentos escritos cuando se considere necesario para que la Corporación pueda ejercer dichas facultades y derechos.

LIBROS Y REGISTROS

ARTÍCULO 7.- La Corporación deberá llevar los libros y registros de contabilidad correctos y completos que deberán mostrar en todo momento el estado financiero de la Corporación y también llevará actas de los procedimientos de sus miembros, la Junta Directiva y el comité ejecutivo (en su caso) y todos los demás comités según lo estipulado por la Junta Directiva. Todos los libros y registros de la Corporación pueden ser inspeccionados por cualquier miembro, o por su agente o representante legal.

AÑO FISCAL

ARTÍCULO 8. El año fiscal de la Corporación será del 1 de enero al 31 de diciembre.

INDEMNIZACIÓN

ARTÍCULO 9. a) En general. La Corporación tendrá la facultad para indemnizar a cualquier persona que sea parte, haya sido parte o esté bajo amenaza de convertirse en parte en cualquier proceso judicial (siempre que no sea una acción por o en el derecho de la Corporación para procurar una sentencia a su favor) por razón de que sea o haya sido un agente de la Corporación, por gastos, sentencias, multas, liquidaciones y otros costos reales y razonablemente incurridos por él en relación con tal proceso judicial, si éste actuó de buena fe y en una manera que se consideraba, dentro de lo razonable, en beneficio propio de la Corporación (o al menos no en su contra) y en el caso de una acción penal, no tenía

causa razonable para creer que su conducta era ilícita. La conclusión de cualquier proceso judicial por sentencia, acuerdo, condena o súplica de no le contenderé o su equivalente no creará, en sí mismo, la presunción que la persona no actuó de buena fe y en una manera que consideraba razonablemente ser en beneficio propio de la Corporación (o al menos no en su contra) o, con respecto a una acción penal, tenía causa razonable para creer que su conducta era ilícita. **b) Acción por o en virtud del derecho de la Corporación.** La Corporación tendrá la facultad para indemnizar a cualquier persona que sea parte, haya sido parte o esté bajo amenaza de convertirse en parte en cualquier acción pendiente, finalizado o en vía de demandarse por o en virtud del derecho de la Corporación para procurar una sentencia a su favor, por razón de que tal persona sea o haya sido un agente de la Corporación, por gastos reales y razonablemente incurridos por dicha persona en relación con la defensa o el acuerdo de tal acción, si dicha persona actuó de buena fe y en una manera que se consideraba, dentro de lo razonable, en beneficio propio de la Corporación, salvo que no se haga ninguna indemnización con respecto a cualquier demanda, problema o asunto del cual dicha persona habrá sido decretada ser responsable por la negligencia o conducta dolosa en el cumplimiento de su cargo con la Corporación a menos que, en su caso, el tribunal en el cual tal proceso sea o haya sido pendiente determinará a solicitud que, a pesar de la sentencia de responsabilidad pero en vista de todas las circunstancias del caso, tal persona tendrá derecho justo y razonable a la indemnización por todos los gastos según lo que el tribunal se considere justo. **c) Definiciones de agente, procedimiento y gastos.** A efectos del presente Artículo IX, “agente” se define como cualquier persona que sea o haya sido un director, funcionario, empleado u otro agente de la Corporación, o que sirva a petición de la Corporación como un director, funcionario, empleado o agente de una corporación, sociedad, empresa conjunta, compañía fiduciaria u otra empresa extranjera o nacional, o quien haya sido un director, funcionario, empleado o agente de una corporación extranjera o nacional, del cual como corporación precedente de la Corporación o de otra empresa a petición de tal corporación precedente; “procedimiento” se refiere a cualquier acción o procedimiento completado, pendiente o en vía de demandarse, bien sea civil, criminal, administrativo o investigador; y, el término “gastos” abarca, sin limitación alguna, honorarios y otros gastos incurridos al establecer el derecho a indemnización bajo el presente Artículo IX. **d) Indemnidad obligatoria.** En la medida que el agente de una Corporación haya tenido éxito visto el fondo de la cuestión o de cualquier otra manera en defensa de cualquier procedimiento mencionado en las secciones 1 y 2 del presente Artículo IX o en defensa de cualquier demanda, problema o asunto en el mismo, el agente será asegurado contra los gastos reales y razonablemente incurridos en relación con esto. **e) Autorización de indemnización.** La Corporación hará cualquier indemnización bajo la primera Sección del presente Artículo IX, a menos que sea ordenado por el tribunal, únicamente según lo autorizado en un caso específico y tras una determinación de que la indemnización del agente sea justa en las circunstancias porque el agente haya cumplido con las normas aplicables de conducto conforme lo expuesto en la Sección 1. Si la Junta Directiva determine que la persona actuó de buena fe en relación con el asunto involucrado, la indemnización será obligatoria. Tal determinación será realizada: (a) Por la Junta

Directiva por el voto mayoritario de un quórum integrado por directores que no sean partes a tal procedimiento; o, (b) Si no se puede obtener tal quórum, o, aun si se puede obtenerlo, pero un quórum de directores desinteresados se lo dirija, por la asesoría de abogados independientes por veredicto escrito. El tribunal deberá ordenar cualquier indemnización bajo la Sección 2. **f) Indemnización con antelación los gastos incurridos en defensa de cualquier procedimiento** podrán ser pagados por la Corporación con antelación a la disposición final de tal procedimiento si haya sido autorizado por la Junta Directiva en la manera estipulada en la Sección 5 del presente Artículo IX, tras la recepción del compromiso por o en nombre del agente para reembolsar tal monto a no ser que por último se determine que tendrá derecho a la indemnización de conformidad con lo autorizado en el presente Artículo IX. **g) No exclusivo de otros derechos.** La indemnización estipulada por el presente Artículo IX, continuará con respecto a la persona que ya no sea agente y redundará legalmente en beneficio de los herederos, albaceas y administradores de tal persona. El derecho a la indemnización, al cual los agentes que no sean ni directores ni funcionarios podrán tener derecho por contrato o de otra manera bajo la ley, no se verá afectado por el contenido del presente Artículo IX. **h) Seguros.** La corporación tendrá la facultad para comprar y mantener seguros de parte de cualquier agente de la Corporación contra cualquier responsabilidad aseverada en su contra o incurrida por el agente en cualquier capacidad de naturaleza semejante o como resultado del estado del agente como tal, siempre que no se haga ninguna indemnización bajo cualquier póliza del seguro para cualquier acto que no podrá ser indemnizado por la Corporación bajo el presente Artículo IX.

NOTIFICACIÓN

ARTÍCULO 10. Para efectos de los presentes Estatutos, “notificación” se define como un aviso por escrito de una reunión: (a) Que detalla el lugar, fecha y hora de la reunión y en el caso de una reunión Extraordinaria, los fines de la convocación; (b) Que está dirigida correctamente según los últimos registros corporativos disponibles; (c) Que está enviada o entregada por una persona debidamente autorizada a cada director o miembro de la votación con derecho a voto en la reunión; y, (d) Que se entrega o manda al menos diez (10) días antes de la reunión. “Por escrito” abarca las notificaciones impresas, escritas a mano, escritas a máquina, grabadas, de litografía, por telégrafo, por telegrama, por radiograma, de fotografía, por fotocopidora, por telefotografía y otras formas de impresión.

EXENCIÓN DE NOTIFICACIÓN

ARTÍCULO 11. Un director o miembro podrá hacer exención por escrito de cualquier notificación obligatoria bajo las estipulaciones de la Ley de Corporaciones Sin Fines de Lucro de Indiana o bajo las estipulaciones del Acta Constitutiva o los Estatutos de la Corporación antes, durante o después de una reunión. Se presentará la exención a la persona encargada con el puesto de secretario de la reunión, quien deberá anotarla en los registros de la reunión. Se considera una exención la presencia en una reunión, a no ser que sea únicamente con fines de aseverar la ilegalidad de la reunión.

ENMIENDAS/MODIFICACIONES

ARTÍCULO 12. Los presentes estatutos se podrán alterar, modificar o revocar si en cualquier reunión de la Junta Directiva con el voto afirmativo de dos tercios (2/3) de los directores presentes en la reunión con derecho a voto.

SEGUNDO: Las disposiciones y normas señaladas en los presentes Estatutos incorporados que sean contrarias a la Norma Jurídica vigente hondureña se tendrán como no expresadas, prevaleciendo la Normativa Hondureña Vigente.

TERCERO: Tener como Representante Legal de la Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) constituida en el extranjero denominada, “**FUNDACIÓN HUMANITY AND HOPE UNITED FOUNDATION, INC. Conocida también como HH**” en Honduras, al señor **RILEY FULLER**, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, quien queda obligado en caso de cesar en sus funciones, comunicar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

CUARTO: La Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) constituida en el extranjero denominada “**FUNDACION HUMANITY AND HOPE UNITED FOUNDATION, INC. Conocida también como HH**”, presentará ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

QUINTO: Una vez incorporada la Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) constituida en el extranjero denominada “**FUNDACION HUMANITY AND HOPE UNITED FOUNDATION, INC. Conocida también como HH**”, por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, se inscribirá ante esta misma, el Representante Legal.

SEXTO: La Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) constituida en el extranjero denominada “**FUNDACION HUMANITY AND HOPE UNITED FOUNDATION, INC. Conocida también como HH**”, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con

instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

SÉPTIMO: La disolución y liquidación de la Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) constituida en el extranjero denominada “**FUNDACION HUMANITY AND HOPE UNITED FOUNDATION, INC. Conocida también como HH**”, se hará de conformidad a las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

OCTAVO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

NOVENO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobada por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

DÉCIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

DÉCIMO PRIMERO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO SEGUNDO: Previo a emitir la certificación de la presente resolución, el interesado, deberá cancelar al Estado de Honduras, la cantidad de doscientos lempiras (Lps.200.00) de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, creada mediante Decreto Legislativo No.17-2010 de fecha 21 de abril de 2010. **NOTIFÍQUESE. (f) CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. (f) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL**”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA
SECRETARIO GENERAL

13 M. 2017.

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S.A. (DICOSA),** como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **ZRG DETOX, INC.,** de nacionalidad estadounidense; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS;** Otorgada mediante Resolución Número 134-2017 de fecha 10 de febrero del año 2017, mediante Carta de fecha 17 de noviembre de 2016; Fecha de Vencimiento: **POR TIEMPO INDEFINIDO.** **ALDO R. VILAFRANCA,** Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico, Por Ley, Acuerdo No.108-2016. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO,** Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretaria General

13 M. 2017.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
República de Honduras, C. A.

AVISO

La Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés de enero del dos mil diecisiete, compareció a este Juzgado la señora Kely Liduvina Molina Meza, demanda en materia de personal contra **la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico,** con orden de ingreso número **0801-2017-00054,** Demanda en materia personal para que se declare la nulidad de un acto Administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho, emitido con abuso y exceso de poder.- Reconocimiento de una Situación Jurídica Individualizada por el despido ilegal e injusto de que fui objeto y como medida para el pleno restablecimiento de mis derechos que se me paguen las prestaciones e indemnizaciones laborales y el pago de los salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios que en derecho me corresponden. -Se alega notificación defectuosa.- Que se deduzcan las responsabilidades al funcionario que lo emitió.- Costas del Juicio.- Se acompañan documentos.- Petición y Poder.

ABOG. ANA VIRGINIA SANCHEZ ALMENDAREZ
SECRETARIA GENERAL

13 M. 2017

- 1/ Solicitud: 14101-16
2/ Fecha de presentación: 06-04-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DE COMUNICACIONES, S.A. (CORPOCENTRO).
4.1/ Domicilio: Bo. La Granja, 26 calle, No. 301.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen: HONDURAS
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAFE CALIENTE y Etiqueta



- 6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 41
8/ Protege y distingue:
Programa televisivo.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: JUAN CARLOS ESCOTO
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 10-05-16.
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2017

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS** le ofrece los
siguientes servicios:

LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.

BOLSA CENTROAMERICANA DE VALORES, S.A.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
BOLSA CENTROAMERICANA DE VALORES, S.A.**

El Consejo de Administración de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad y 168 del Código de Comercio, se permite convocar a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día jueves 20 de abril del año 2017, a partir de las 10:00 A.M. en la sede de la Sociedad, ubicada en el edificio Torre Alianza Anexo, quinto piso, en la colonia Lomas del Guijarro Sur, Boulevard San Juan Bosco, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.

AGENDA

1. Apertura de la Asamblea y Comprobación del Quórum;
2. Lectura del Informe del Consejo de Administración;
3. Lectura del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 2016;
4. Informe del Comisario;
5. Aprobación del Informe del Consejo de Administración, Informe del Comisario y de los Estados Financieros Auditados;
6. Elección del Consejo de Administración y Nombramiento del Comisario;
7. Determinación de los emolumentos del Consejo de Administración y del Comisario;
8. Distribución de utilidades, si es el caso;
9. Otros asuntos;
10. Elaboración, Discusión, Aprobación y Firma del Acta de la Asamblea.

De no reunirse el quórum de Ley en la fecha indicada, la Asamblea se llevará a cabo el día viernes 21 de abril del 2017, en el mismo lugar y hora con los accionistas que concurran.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de marzo de 2017.

María de la Cruz Aparicio
Secretaria

13 M. 2017.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO****AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha ocho (08) de agosto del dos mil dieciséis (2016), compareció ante este tribunal el señor **ERIN AMED ROBLES DERAS**, incoando demanda en materia de personal con orden de ingreso número **0801-2016-00405** contra el Estado de Honduras a través Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para que la nulidad o en su defecto la anulación de un acto administrativo contentivo en el

acuerdo mil setecientos siete guión dos mil dieciséis **1707-2016** de fecha veintiuno de julio del año dos mil dieciséis.- El reconocimiento de una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada notificada mediante oficio número SEDS-SG-2067-2016.- Se ordene el reintegro al grado que ostentaba y a título de daños y perjuicios, al pago de salarios dejados de percibir con todos sus aumentos. Pago de vacaciones, décimo cuarto mes de salario, décimo tercer mes de salario y ascensos a la escala inmediata superior en su promoción desde la fecha de su cancelación hasta la ejecución de la sentencia.

**RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO**

13 M. 2017.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general **HACE SABER:** Que con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dieciséis, el señor **SANTOS MELÉNDEZ**, a través de su Apoderado Legal, el Abog. **SALVADOR VILLACORTA ESPAÑA**, presentó ante este despacho solicitud de TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO, de TRES lotes de terreno, ubicado en aldea Hacienda Grande, Copán Ruinas, Copán; los que se describen de la siguiente manera. **LOTE UNO** con una extensión superficial de **NUEVE PUNTO TREINTA Y SIETE MANZANAS (9.37 Mzs.)** cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, colinda con Roberto Meléndez, Faustino Pérez, y Alfonso Ramos; **al SUR**, colinda con Dolores María y Tereso de Jesús Gutiérrez; **al ESTE**, colinda con Alfredo Díaz, Gustavo Canán y Dolores María; **al OESTE**, colinda con Tereso Gutiérrez y Lucio Meléndez, Carretera Internacional de por medio. **LOTE DOS** con una extensión superficial de **SEIS PUNTO SETENTA Y CUATRO MANZANAS (6.74 Mzs.)** cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, colinda con Rogelio Orellana, Antonio Meléndez y Santos Meléndez, Carretera Internacional de por medio; **al SUR**, colinda con David Interiano y Gumercindo Contreras; **al ESTE**, colinda con Lucio Meléndez David Interiano, Santos Meléndez y Carretera Internacional de por medio; y, **al OESTE**, colinda con Gumercindo Contreras y Santos Meléndez. **LOTE TRES**, con una extensión superficial de **UNA MANZANA (1.00 Mzs.)** cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, colinda con María Magdalena Meléndez; **al SUR**, colinda con Rogelio Orellana; **al ESTE**, colinda con Roberto Meléndez, Carretera Internacional de por medio; y, **al OESTE**, colinda con Rogelio Orellana. Lotes de terreno que los posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de diez años y los obtuvo mediante compraventa que le hiciera al señor **PEDRO INTERIANO**.

La Entrada, Copán, 13 de enero del 2017.

TELMA YOLANDA CHINCHILLA
SECRETARIA

13 F., 13 M. y 12 A. 2017.

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 33838-2016
2/ Fecha de presentación: 19-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ACT, INC.
4.1/ Domicilio: 500 Act Drive, Iowa City, Iowa 52243, Estados Unidos de América
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WORKKEYS

WORKKEYS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Publicaciones y material impreso, es decir manuales, boletines, folletos, catálogos, informes de resultados, informes de investigación, informes de política y materiales de capacitación y enseñanza en los campos de educación, pruebas educacionales y vocacionales, planificación y capacitación vocacional, exploración de carreras, perfiles ocupacionales y desarrollo de personal, material de capacitación y enseñanza en los campos de las habilidades básicas en los centros de trabajo, servicio al cliente, comunicaciones interpersonales y de negocios, solución de problemas, pensamiento crítico, trabajo en equipo, la disciplina en los centros de trabajo, búsqueda de empleo, confección de currículo y conciencia financiera; software de ordenador vendido a empresas, escuelas e instituciones, para mejorar las habilidades académicas, técnicas y de negocios, es decir matemáticas, lectura de información, tecnología aplicada, escritura en los negocios, habilidades para escuchar, habilidades para la observación, observación en los centros de trabajo, trabajo en equipo; certificados de reconocimientos impresos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-11-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2017.

1/ Solicitud: 44835-2016

2/ Fecha de presentación: 08-11-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Turner Broadcasting System, Inc.

4.1/ Domicilio: One CNN Center, Atlanta, GA 30303

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANGIE TRIBECA

ANGIE TRIBECA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Serie de DVDs pregrabados; series de discos compactos pregrabados; bandas sonoras, música de temas musicales y otras grabaciones de sonidos; gafas, gafas de sol, por lo tanto marcos y estuches; tonos de timbres descargables, gráficos y música; accesorios para teléfono celular, es decir, estuches para teléfonos celulares y placas frontales para teléfonos celulares; programas de televisión descargables proporcionados a través de video bajo demanda; radios, reglas, calculadoras, teléfonos; computadoras, software para computadora, aparatos periféricos de ordenadores, videojuegos con palancas de mando, juegos electrónicos, videojuego interactivo con unidades de control remoto, videojuego interactivo con control remoto de mano para jugar juegos electrónicos; alarmas, ropa y cascos protectores; cámaras, películas, baterías, linternas, imanes y alfombrillas de ratón.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/12/16.

12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2017.

1/ Solicitud: 44833-2016
2/ Fecha de presentación: 08-11-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Turner Broadcasting System, Inc.

4.1/ Domicilio: One CNN Center, Atlanta, GA 30303

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WRECKED

WRECKED

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Serie de DVDs pregrabados; series de discos compactos pregrabados; bandas sonoras, música de temas musicales y otras grabaciones de sonidos; gafas, gafas de sol, por lo tanto marcos y estuches; tonos de timbres descargables, gráficos y música; accesorios para teléfono celular, es decir, estuches para teléfonos celulares y placas frontales para teléfonos celulares; programas de televisión descargables proporcionados a través de video bajo demanda; radios, reglas, calculadoras, teléfonos; computadoras, software para computadora, aparatos periféricos de ordenadores, videojuegos con palancas de mando, juegos electrónicos, videojuego interactivo con unidades de control remoto, videojuego interactivo con control remoto de mano para jugar juegos electrónicos; alarmas, ropa y cascos protectores; cámaras, películas, baterías, linternas, imanes y alfombrillas de ratón.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/12/16.

12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-040517

[2] Fecha de presentación: 10/10/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TURNER NETWORK TELEVISION, INC.

[4.1] Domicilio: 1050 TECHWOOD DRIVE, ATLANTA, GEORGIA 30318, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MURDER IN THE FIRST

MURDER IN THE FIRST

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

DVDs pregrabados conteniendo música; discos compactos pregrabados; bandas sonoras, música de temas musicales y otras grabaciones de sonidos; gafas, gafas de sol, por lo tanto marcos y estuches; tonos de timbres descargables, gráficos y música; partes y piezas para teléfonos celulares, es decir, estuches para teléfonos celulares y placas frontales para teléfonos celulares; programas de televisión descargables proporcionados a través de video bajo demanda; radios, reglas, calculadoras, teléfonos; computadoras, software para computadora, aparatos periféricos de ordenadores, palancas de mando informáticos, programas de juegos de ordenador (software), unidades de videojuegos interactivos con control remoto, videojuegos interactivos con control remoto de mano para jugar juegos electrónicos; alarmas; ropa y cascos protectores; cámaras, películas, baterías, linternas; imanes y alfombrillas de ratón.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de noviembre del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-011444
 [2] Fecha de presentación: 15/03/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO PRIVAL, S.A.
 [4.1] Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

PRIVAL FINANCE

[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Seguros, operaciones financieras, operaciones bancarias, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Sandra Yadira Amaya Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2016.
 [12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad sobre la palabra "FINANCE".

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2017.

1/ Solicitud: 040694-16
 2/ Fecha de presentación: 11/Oct/16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Calle 3 Norte No. 102 Parque Industrial Toluca, 2000-50200, Toluca, Estado de México, México
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARABELA BAMBINA

ARABELA BAMBINA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jose Rafael Rivera Ferrari
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Sandra Amaya Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11/Nov./2016.
 [12] Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2017.

1/ Solicitud: 16-40695
 2/ Fecha de presentación: 11-10-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Calle 3 Norte No. 102 Parque Industrial Toluca, 2000-50200, Toluca, Estado de México, México
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARABELA FLOWERS FOR GIRLS

ARABELA FLOWERS FOR GIRLS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jose Rafael Rivera Ferrari
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Sandra Amaya Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11/Nov./2016.
 [12] Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2017.

[1] Solicitud: 2015-034217
 [2] Fecha de presentación: 27/08/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Calle 3 Norte No. 102, Col. Parque Industrial Toluca 200050200, Toluca, México
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

HEALTHY BODY

[7] Clase Internacional: 28
 [8] Protege y distingue:
 Juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, decoraciones para árboles de navidad.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Sandra Yadira Amaya Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2017.

[1] Solicitud: 2015-034218
 [2] Fecha de presentación: 27/08/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Calle 3 Norte No. 102, Col. Parque Industrial Toluca 200050200, Toluca, México
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

HEALTHY BODY

[7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Sandra Yadira Amaya Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2017.

1/ Solicitud: 46973-2016
 2/ Fecha de presentación: 24-01-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANCO FINANCIERA CENTROAMERICA, S.A. (BANCO FICENSA)
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CASA PLUS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Eduardo J. Aguilar Zúñiga

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-01-2017.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F. 13 y 28 M. 2017.

1/ Solicitud: 46972-2016
 2/ Fecha de presentación: 24-11-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANCO FINANCIERA CENTROAMERICA, S.A. (BANCO FICENSA)
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CASA PLUS CENTER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Eduardo J. Aguilar Zúñiga

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-01-2017.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F. 13 y 28 M. 2017.

1/ Solicitud: 46971-2016
 2/ Fecha de presentación: 24-11-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANCO FINANCIERA CENTROAMERICA, S.A. (BANCO FICENSA)
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TARJETA DE DEBITO SOL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Seguros, negocios financieros, negocios monetarios.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Eduardo J. Aguilar Zúñiga

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-01-2017.

12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de "TARJETA DE DEBITO".

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F. 13 y 28 M. 2017.

1/ Solicitud: 46970-2016
 2/ Fecha de presentación: 24-11-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANCO FINANCIERA CENTROAMERICA, S.A. (BANCO FICENSA)
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CUENTA DE AHORRO SOL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Seguros, negocios financieros, negocios monetarios.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Eduardo J. Aguilar Zúñiga

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-01-2017.

12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de "CUENTA DE AHORRO".

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F. 13 y 28 M. 2017.

1/ Solicitud: 46969-2016
 2/ Fecha de presentación: 24-11-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANCO FINANCIERA CENTROAMERICA, S.A. (BANCO FICENSA)
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: E-BANKING



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Seguros, negocios financieros, negocios monetarios.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Eduardo J. Aguilar Zúñiga

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-01-2017.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F. 13 y 28 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-038794
 [2] Fecha de presentación: 26/09/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS, S. DE R.L. DE C.V. (CENTEC)
 [4.1] Domicilio: COLONIA FLORENCIA NORTE, 1RA. AVENIDA, 2DA. CALLE, CASA 3402, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HNG Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 42
 [8] Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Mauricio de Jesús Zarruk Hasbun

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2016.
 [12] Reservas: Se reivindica el diseño/logo y la combinación de los colores de la marca, mismos que son: Azul 2756 M (combinación de C: 100, M:94, Y:29, K:23), Azul 072M (combinación de C:100, M:85, Y:12, K:2) y Azul 286M (C:92, M:65, Y:7, K:O), según la escala internacional Pantone. No se protegen los símbolos comunes del diseño.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-038791
 [2] Fecha de presentación: 26/09/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS, S. DE R.L. DE C.V. (CENTEC)
 [4.1] Domicilio: COLONIA FLORENCIA NORTE, 1RA. AVENIDA, 2DA. CALLE, CASA 3402, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HNG FISCAL GENERATOR Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Software.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Mauricio de Jesús Zarruk Hasbun

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2016.
 [12] Reservas: Se reivindica el diseño/logo y la combinación de los colores de la marca, mismos que son: Azul 7546C (combinación de C:83, M:70, Y:32, K:16), Azul 5415C (combinación de C:70, M:44, Y:24, K:2) y Negro (combinación de C:O, M:O, Y:O, K:100), según la escala internacional Pantone. No se protegen los símbolos comunes del diseño. No se protege la frase FISCAL GENERATOR.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-038790
 [2] Fecha de presentación: 26/09/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS, S. DE R.L. DE C.V. (CENTEC)
 [4.1] Domicilio: COLONIA FLORENCIA NORTE, 1RA. AVENIDA, 2DA. CALLE, CASA 3402, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HNG SOX Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Software.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Mauricio de Jesús Zarruk Hasbun

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2016.
 [12] Reservas: Se reivindica el diseño/logo y la combinación de los colores de la marca, mismos que son: Azul 7546C (combinación de C:83, M:70, Y:32, K:16), Azul 5415C (combinación de C:70, M:44, Y:24, K:2) y Negro (combinación de C:O, M:O, Y:O, K:100), según la escala internacional Pantone. No se protegen los símbolos comunes del diseño.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-038789
 [2] Fecha de presentación: 26/09/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS, S. DE R.L. DE C.V. (CENTEC)
 [4.1] Domicilio: COLONIA FLORENCIA NORTE, 1RA. AVENIDA, 2DA. CALLE, CASA 3402, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HNG Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digital, software.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Mauricio de Jesús Zarruk Hasbun

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2016.
 [12] Reservas: Se reivindica el diseño/logo y la combinación de los colores de la marca, mismos que son: Azul 2756 M (combinación de C: 100, M:94, Y:29, K:23), Azul 072M (combinación de C:100, M:85, Y:12, K:2) y Azul 286M (C:92, M:65, Y:7, K:O), según la escala internacional Pantone. No se protegen los símbolos comunes del diseño.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-038793
 [2] Fecha de presentación: 26/09/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS, S. DE R.L. DE C.V. (CENTEC)
 [4.1] Domicilio: COLONIA FLORENCIA NORTE, 1RA. AVENIDA, 2DA. CALLE, CASA 3402, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HNG CHECKIT Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Software.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Mauricio de Jesús Zarruk Hasbun

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2016.
 [12] Reservas: Se reivindica el diseño/logo y la combinación de los colores de la marca, mismos que son: Azul 7546C (combinación de C:83, M:70, Y:32, K:16), Azul 5415C (combinación de C:70, M:44, Y:24, K:2) y Negro (combinación de C:O, M:O, Y:O, K:100), según la escala internacional Pantone. No se protegen los símbolos comunes del diseño.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-038792
 [2] Fecha de presentación: 26/09/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS, S. DE R.L. DE C.V. (CENTEC)
 [4.1] Domicilio: COLONIA FLORENCIA NORTE, 1RA. AVENIDA, 2DA. CALLE, CASA 3402, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INTERBILLING V2 Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Software.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Mauricio de Jesús Zarruk Hasbun

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2016.
 [12] Reservas: Se reivindica el diseño/logo y la combinación de los colores de la marca, mismos que son: Azul 7546C (combinación de C:83, M:70, Y:32, K:16), Azul 5415C (combinación de C:70, M:44, Y:24, K:2) y Negro (combinación de C:O, M:O, Y:O, K:100), según la escala internacional Pantone. No se protegen los símbolos comunes del diseño.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-048090
 [2] Fecha de presentación: 01/12/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SARA LILIANA ÁLVAREZ COLOMA
 [4.1] Domicilio: DANLÍ, EL PARAÍSO, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ME LATE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue: Chocolate.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Pedro Josué Rodríguez Varela

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de enero del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-049958
 [2] Fecha de presentación: 15/12/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ARACALI, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IPOP Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue: Popcorn gourmet.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Pedro Josué Rodríguez Varela

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de enero del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 A. 2017.

- 1/ Solicitud: 2016-49723
 2/ Fecha de presentación: 14-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CRM MOTORSHOP, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: Colonia El prado, atrás de Pinturas Americanas, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: Honduras
 5.3 Código País: HN
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRAXIS (Diseño y Colores)



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:

- Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, llantas para motocicleta de dos ruedas y mototaxis.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Jerzy Jeovanny Lazo Baca
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30-01-17.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-005040
 [2] Fecha de presentación: 31/01/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AGRO INDUSTRIAS DE ORIENTE, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: BARRIO LA MINA, CALLE PRINCIPAL DE LA MINA CONTIGUO A CASA SR. MONCADA, VALLE DE ÁNGELES, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: JANEIROS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue: Tajadas de plátano, banana, malanga, papa, yuca, camote.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Maria Luisa Rodríguez R.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

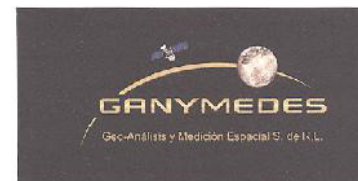
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-051707
 [2] Fecha de presentación: 29/12/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GEO-ANÁLISIS Y MEDICIÓN ESPACIAL, S. DE R.L. (GANYMEDES)
 [4.1] Domicilio: Colonia Parcaltagua (conocida como Lara Sur), Av. Bustamente y Rivero, entre Boulevard Morazán y los Próceres, casa # 3515-A, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GANYMEDES Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 42
 [8] Protege y distingue: Diseño, consultoría, asesoría, planificación, cálculo y avalúo de obras de ingeniería y arquitectura.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Jesús Antonio Ferrera Matute

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de febrero del año 2017.
 [12] Reservas: No se protege la denominación "GEO-ANÁLISIS Y MEDICIÓN ESPACIAL, S. DE R.L." que aparece en los ejemplares de etiquetas.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 A. 2017.

1/ Solicitud: 16-23922
 2/ Fecha de presentación: 13-06-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NICARAGUA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONERAUX

MONERAUX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Dolores Tijerino
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-16.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 A. 2017.

1/ Solicitud: 49965-2016
 2/ Fecha de presentación: 16-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GLORIA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Av. República de Panamá, No. 2461, Urb. Santa Catalina, La Victoria, Lima, Perú.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Perú
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARDINAL CREAM

CARDINAL CREAM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados, comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Dolores Tijerino
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/Feb./2017.
 12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de "CREAM".

Abogada Claudia Jacqueline Mejia Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 A. 2017.

1/ Solicitud: 2016-40489
 2/ Fecha de presentación: 10-10-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NICARAGUA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VITERGIA

VITERGIA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Dolores Tijerino
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-11-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 A. 2017.

1/ Solicitud: 2016-40490
 2/ Fecha de presentación: 10-10-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NICARAGUA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIBTOS

LIBTOS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Dolores Tijerino
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-11-16.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 A. 2017.

1/ Solicitud: 16-23933
 2/ Fecha de presentación: 13-06-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NICARAGUA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COREN

COREN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados, comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Dolores Tijerino
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-16.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 A. 2017.

1/ Solicitud: 16-23914
 2/ Fecha de presentación: 13-06-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NICARAGUA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARCIPROX

ARCIPROX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Dolores Tijerino
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-16.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 A. 2017.

1/ Solicitud: 17-1071
 2/ Fecha de presentación: 09-01-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CARNES PROCESADAS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Km. 5.5 carretera al Atlántico zona 17, ciudad de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-02-17.
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 A. 2017.

[1] Solicitud: 2016-051122
 [2] Fecha de presentación: 22/12/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ACAVA LIMITED
 [4.1] Domicilio: 167, MERCHANTS STREET, VILLETTA VLT 1174, MALTA, MALTA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MALTA
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CIFRUT FRESH Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Bebidas gasificadas, bebidas saborizadas, cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de febrero del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 A. 2017.

1/ Solicitud: 41481-2016
 2/ Fecha de presentación: 14-10-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MERCASID, S.A.
 4.1/ Domicilio: Avenida Máximo Gómez No. 182, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: República Dominicana
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUTRA BY MERCASID



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Leche, productos lácteos en general, productos derivados de lácteos, productos sustitutos de lácteos, en especial la leche de soya.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-02-17.
 12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta, según ejemplar.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 A. 2017.

1/ Solicitud: 2016-50499
 2/ Fecha de presentación: 19-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ERELZI



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-02-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 A. 2017.

1/ Solicitud: 1522-2017
 2/ Fecha de presentación: 12-01-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MERCANTIL DE ALIMENTOS, S.A.
 4.1/ Domicilio: San José, Santa Ana de Forum 1 2.5 km. al Oeste, Condominio Industrial Condopark.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RICHLI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Atún y sardinias enlatadas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Jazma Vanessa Oqueli Juárez
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-02-17.
 12/ Reservas: Se protege solamente el producto indicado.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 A. 2017.

1/ Solicitud: 16-3309
 2/ Fecha de presentación: 20-02-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Tailandia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NAKOM



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-02-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 A. 2017.

1/ Solicitud: 49962-2016
 2/ Fecha de presentación: 16-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GLORIA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Av. República de Panamá, No. 2461, Urb. Santa Catalina, La Victoria, Lima, Perú.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Perú
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARDINAL

CARDINAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Dolores Tijerino
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-02-17.
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 A. 2017.

1/ Solicitud: 2016-49308
 2/ Fecha de presentación: 12-12-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GLORIA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Av. República de Panamá, No. 2461, Urb. Santa Catalina, La Victoria, Lima, Perú.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Perú
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARDINAL CREAM

CARDINAL CREAM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Dolores Tijerino
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-01-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 A. 2017.

1/ Solicitud: 16-46839
 2/ Fecha de presentación: 23-11-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Lilian Elizabeth Cosenza Cuevas
 4.1/ Domicilio: 17 calle 17-26, zona 11, Residenciales la Riviera, Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COTTON CLEAN

COTTON CLEAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos lociones capilares, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Dolores Tijerino
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-01-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 A. 2017.

1/ Solicitud: 2016-49970
 2/ Fecha de presentación: 16-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GLORIA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Av. República de Panamá, No. 2461, Urb. Santa Catalina, La Victoria, Lima, Perú.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Perú
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GLORIA FOODS

GLORIA FOODS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Dolores Tijerino
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-02-17.
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 A. 2017.

1/ Solicitud: 49967-2016
 2/ Fecha de presentación: 16-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GLORIA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Av. República de Panamá, No. 2461, Urb. Santa Catalina, La Victoria, Lima, Perú.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Perú
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARDINAL CREAM

CARDINAL CREAM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Dolores Tijerino
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-02-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 A. 2017.

1/ Solicitud: 16-46840
 2/ Fecha de presentación: 23-11-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Lilian Elizabeth Cosenza Cuevas
 4.1/ Domicilio: 17 calle 17-26, zona 11, Residenciales la Riviera, Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UNI CLEAN

UNI CLEAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos lociones capilares, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Dolores Tijerino
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-01-17.
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 A. 2017.

[1] Solicitud: 2016-014478

[2] Fecha de presentación: 08/04/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: COOPERATIVA CAFETALERA FRATERNIDAD ECOLOGICA LIMITADA (CAFEL).

[4.1] Domicilio: CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: No tiene otros Registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **MAYAN KAKAW Y DISEÑO**



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue: Cacao.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ROY LEONEL LOZANO JONES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2016.

[12] Reservas: Se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta en su conjunto y no se da exclusividad por sí solos.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-014477

[2] Fecha de presentación: 08/04/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: COOPERATIVA CAFETALERA FRATERNIDAD ECOLOGICA LIMITADA (CAFEL).

[4.1] Domicilio: CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: No tiene otros Registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **MAYAN MOUNTAIN Y DISEÑO**



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue: Café.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ROY LEONEL LOZANO JONES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de mayo del año 2016.

[12] Reservas: No se protege la frase "COPÁN RUINAS HONDURAS".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-014475

[2] Fecha de presentación: 08/04/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INVERSIONES OLIVA'S

[4.1] Domicilio: CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: No tiene otros Registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **MAYAN HARVEST Y DISEÑO**



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue: Café y cacao.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ROY LEONEL LOZANO JONES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de mayo del año 2016.

[12] Reservas: Se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta en su conjunto y no se da exclusividad por sí solos sobre el diseño de la "PIRAMIDE MAYA".

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-018808
 [2] Fecha de presentación: 06/05/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALIMENTOS, S.A.
 [4.1] Domicilio: GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: No tiene otros Registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **SONIDO DE UN SILBIDO**



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza: extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de enero del año 2017.
 [12] Reservas: El sonido está disponible en sitio WEB: www.digepih.webs.com.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-018810
 [2] Fecha de presentación: 06/05/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALIMENTOS, S.A.
 [4.1] Domicilio: GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: No tiene otros Registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **SONIDO DE UN SILBIDO**



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de enero del año 2017.
 [12] Reservas: El sonido está disponible en sitio WEB: www.digepih.webs.com.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2015-044237
 [2] Fecha de presentación: 13/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALIMENTOS, S.A.
 [4.1] Domicilio: KM. 15 CARRETERA HACIA EL SALVADOR, SANTA CATARINA, PINULA, GUATEMALA, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: No tiene otros Registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

TU AMIGO TENDERO

- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Frituras de harina (boquitas).

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de febrero del año 2017.
 [12] Reservas: La presente Señal de Propaganda se utilizará en identidad con la marca: "SEÑORIAL REMIX Y DISEÑO", inserta bajo el Registro No. 132354.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2015-044236
 [2] Fecha de presentación: 13/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALIMENTOS, S.A.
 [4.1] Domicilio: KM 15. CARRETERA HACIA EL SALVADOR, SANTA CATARINA, PINULA, GUATEMALA, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: No tiene otros Registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **TONITO SILBA TU AMIGO TENDERO SEÑORIAL Y LOGO**



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de febrero del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda para ser usada con la Marca de Fábrica denominada SEÑORIAL REMIX Y DISEÑO, solicitud No. 2014-30249.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 2702-2017
 2/ Fecha de presentación: 19-01-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JORGE GABRIEL BENDECK BENDECK
 4.1/ Domicilio: RÍO DE PIEDRAS, 17 AVENIDA, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PIZZA FACTORY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: KAREN JOHANNA BANEGAS SÁNCHEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-02-17.
 12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta.

..... EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ No. Solicitud: 2701-2017
 2/ Fecha de presentación: 19-01-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JORGE GABRIEL BENDECK BENDECK
 4.1/ Domicilio: RÍO DE PIEDRAS, 17 AVENIDA, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BURGER FACTORY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: KAREN JOHANNA BANEGAS SÁNCHEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-02-17.
 12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta.

..... EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ No. Solicitud: 2016-50765
 2/ Fecha de presentación: 21-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INVERSIONES AGROINDUSTRIALES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INVERSIONES AGROINDUSTRIALES DE CENTROAMERICA y Diseño.



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ANGÉLICA MARÍA LAGOS.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/FEB/2017.
 12/ Reservas:

..... CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

[1] Solicitud: 2016-050768

[2] Fecha de presentación: 21/12/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INVERSIONES Y LOGISTICA RC, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: INVERSIONES Y LOGISTICA RC



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Venta de productos químicos destinados a la agricultura, horticultura, silvicultura y abonos para el suelo.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ANGELICA MARÍA LAGOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de febrero del año 2017.

[12] Reservas: Se protege la denominación "INVERSIONES Y LOGISTICA RC", en su conjunto, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

..... FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-050769

[2] Fecha de presentación: 21/12/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CENTRO QUIM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CENTRO QUIM DE HONDURAS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Venta de productos químicos destinados a la agricultura, horticultura, silvicultura y abonos para el suelo.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ANGÉLICA MARÍA LAGOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de febrero del año 2017.

[12] Reservas: Se protege como denominación únicamente la denominación "CENTRO QUIM DE HONDURAS", en su conjunto, así como su diseño, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

..... FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-049070
 [2] Fecha de presentación: 09/12/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES IRIDIO, S.A.
 [4.1] Domicilio: COLONIA LINDA VISTA, CALLE ÚNICA, #22, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ASTRIA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Servicio de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS FERNANDO LÓPEZ BARRIENTOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de enero del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2017

- [1] Solicitud: 2016-049073
 [2] Fecha de presentación: 09/12/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES CELAQUE, S.A.
 [4.1] Domicilio: COLONIA LINDA VISTA, CALLE ÚNICA, #22, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CELAQUE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 37
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS FERNANDO LÓPEZ BARRIENTOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de enero del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2017

- [1] Solicitud: 2016-049072
 [2] Fecha de presentación: 09/12/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES CELAQUE, S.A.
 [4.1] Domicilio: COLONIA LINDA VISTA, CALLE ÚNICA, #22, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CELAQUE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Servicio de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS FERNANDO LÓPEZ BARRIENTOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de enero del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2017

- [1] Solicitud: 2016-049071
 [2] Fecha de presentación: 09/12/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES CELAQUE, S.A.
 [4.1] Domicilio: COLONIA LINDA VISTA, CALLE ÚNICA, #22, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CELAQUE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, todos estos orientados a la construcción.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS FERNANDO LÓPEZ BARRIENTOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de enero del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2017

1/ Solicitud: 44211-2016
 2/ Fecha de presentación: 03-11-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CENTRO INTERNACIONAL DE COSMIATRÍA, S.A.P.I. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: VITO ALESSIO ROBLES No. 240, COLONIA FLORIDA, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, C. P. 01030, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "FARMAPIEL"

"FARMAPIEL"

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Cosméticos, productos higiénicos de tocador y preparaciones para limpiar la piel, tales como: aceites de limpieza de tocador, esenciales, para perfumería de uso cosmético, alcohol jabonoso, algodón para uso cosmético, antioxidantes, antisolares, fotoprotectores, jabones para avivar, lociones capilares, colorantes de tocador
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ENRIQUE ORTÉZ COLINDRES.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-12-2016
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2017

1/ Solicitud: 44209-2016
 2/ Fecha de presentación: 03-11-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CENTRO INTERNACIONAL DE COSMIATRÍA, S.A.P.I. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: VITO ALESSIO ROBLES No. 240, COLONIA FLORIDA, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, C. P. 01030, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "FARMAPIEL"

"FARMAPIEL"

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos y preparaciones farmacéuticas; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, complementos y suplementos alimenticios, productos farmacéuticos para cuidar la piel.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ENRIQUE ORTÉZ COLINDRES.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-12-2016
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2017

1/ Solicitud: 44210-2016
 2/ Fecha de presentación: 03-11-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CENTRO INTERNACIONAL DE COSMIATRÍA, S.A.P.I. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: VITO ALESSIO ROBLES No. 240, COLONIA FLORIDA, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, C. P. 01030, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "YUNNECO"

"YUNNECO"

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Productos y preparaciones farmacéuticas; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, complementos y suplementos alimenticios, productos farmacéuticos para cuidar la piel.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ENRIQUE ORTÉZ COLINDRES.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-12-16
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2017

1/ Solicitud: 44208-2016
 2/ Fecha de presentación: 03-11-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CENTRO INTERNACIONAL DE COSMIATRÍA, S.A.P.I. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: VITO ALESSIO ROBLES No. 240, COLONIA FLORIDA, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, C. P. 01030, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "VASTIONIN"

"VASTIONIN"

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos y preparaciones farmacéuticas; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, complementos y suplementos alimenticios, productos farmacéuticos para cuidar la piel.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ENRIQUE ORTÉZ COLINDRES.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-12-2016
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2017

1/ Solicitud: 44207-2016
 2/ Fecha de presentación: 03-11-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CENTRO INTERNACIONAL DE COSMIATRÍA, S.A.P.I. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: VITO ALESSIO ROBLES No. 240, COLONIA FLORIDA, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, C. P. 01030, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "BPO LLEN"

"BPO LLEN"

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos y preparaciones farmacéuticas; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, complementos y suplementos alimenticios, productos farmacéuticos para cuidar la piel.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ENRIQUE ORTÉZ COLINDRES.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-12-2016
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2017

- [1] Solicitud: 2016-011445
 [2] Fecha de presentación: 15/03/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO PRIVAL, S.A.
 [4.1] Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

PRIVAL LEASING

- [7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Seguros; operaciones financieras; operaciones bancaria, operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2016.
 [12] Reservas: La Marca se protegerán en su conjunto sin dar exclusividad sobre la palabra "LEASING".

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2017

- [1] Solicitud: 2016-011443
 [2] Fecha de presentación: 15/03/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO PRIVAL, S.A.
 [4.1] Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

PRIVAL TRUST

- [7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Seguros; operaciones financieras; operaciones bancaria, operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de diciembre del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2017

- [1] Solicitud: 2016-011449
 [2] Fecha de presentación: 15/03/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO PRIVAL, S.A.
 [4.1] Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PRIVAL Y DISEÑO

prival

- [7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:

- Seguros; operaciones financieras; operaciones bancaria, operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de diciembre del año 2016.
 [12] Reservas: Se reivindica el color Pantone Gris 424C.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2017

- [1] Solicitud: 2016-011448
 [2] Fecha de presentación: 15/03/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO PRIVAL, S.A.
 [4.1] Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PRIVAL SECURITIES Y DISEÑO

prival
 securities

- [7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Seguros; operaciones financieras; operaciones bancaria, operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de diciembre del año 2016.
 [12] Reservas: No se da exclusividad sobre la palabra "SECURITIES". Se reivindica el color Pantone Gris 424C.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2017

- [1] Solicitud: 2016-011446
 [2] Fecha de presentación: 15/03/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO PRIVAL, S.A.
 [4.1] Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PRIVAL BANK Y DISEÑO

prival
 bank

- [7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Seguros; operaciones financieras; operaciones bancaria, operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de diciembre del año 2016.
 [12] Reservas: No se da exclusividad sobre la palabra "BANK". Se reivindica el color Pantone Gris 424C.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2017

- [1] Solicitud: 2016-031786
 [2] Fecha de presentación: 04/08/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.
 [4.1] Domicilio: Kilómetro 58 1/2 CERRETERA SIQUILILA, ESQUINTLA, GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FRIITO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y sumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Katherine Lizeth López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de febrero del año 2017.
 [12] Reservas: No se protegen las palabras "SUPER FRESCO".

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-043739
 [2] Fecha de presentación: 31/10/2016
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PLÁSTICO INDUSTRIAL CENTRO AMERICANO, S.A.
 [4.1] Domicilio: REPÚBLICA DE GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TALISHTTE ¡RESISTE!

TALISHTTE ¡RESISTE!

- [7] Clase Internacional: 21
 [8] Protege y distingue:
 Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina, peines y esponjas, cepillos (con excepción de los pinceles), materiales para la fabricación de cepillos, material de limpieza, viruta de hierro.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Katherine Lizeth López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de febrero del año 2017.
 [12] Reservas: Se usará con la marca TALISHTTE, que se solicitará en esta misma clase y corre agregado al expediente No. 43740-16.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-043738
 [2] Fecha de presentación: 31/10/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PLÁSTICO INDUSTRIAL CENTRO AMERICANO, S.A.
 [4.1] Domicilio: REPÚBLICA DE GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TALISHTTE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 20
 [8] Protege y distingue:

Muebles, espejos, marcos, productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ambar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias plásticas.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Katherine Lizeth López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de febrero del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-043737
 [2] Fecha de presentación: 31/10/2016
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PLÁSTICO INDUSTRIAL CENTRO AMERICANO, S.A.
 [4.1] Domicilio: REPÚBLICA DE GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TALISHTTE ¡RESISTE!

TALISHTTE ¡RESISTE!

- [7] Clase Internacional: 20
 [8] Protege y distingue:
 Muebles, espejos, marcos, productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ambar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Katherine Lizeth López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de febrero del año 2017.
 [12] Reservas: Se usará con la marca TALISHTTE, que se solicitará en esta misma clase y corre agregado al expediente No. 43738-16.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-043740
 [2] Fecha de presentación: 31/10/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PLÁSTICO INDUSTRIAL CENTRO AMERICANO, S.A.
 [4.1] Domicilio: REPÚBLICA DE GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TALISHTTE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 21
 [8] Protege y distingue:
 Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina, peines y esponjas, cepillos (con excepción de los pinceles), materiales para la fabricación de cepillos, material de limpieza, viruta de hierro.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Katherine Lizeth López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de febrero del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2017.

1/ Solicitud: 40492-2016
 2/ Fecha de presentación: 10-10-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BROTADINA

BROTADINA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-11-16
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 A. 2017.

1/ Solicitud: 16-23918
 2/ Fecha de presentación: 13-06-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NILKAMAL

NILKAMAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 22
 8/ Protege y distingue:
 Cuerdas, bramantes, redes, tiendas de campaña, toldos, velas, sacos (no comprendidos en otras clases); materias de relleno (con excepción del caucho o materias plásticas); materias textiles fibrosas en bruto.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 A. 2017.

1/ Solicitud: 16-23916
 2/ Fecha de presentación: 13-06-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ESTILAC

ESTILAC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 A. 2017.

1/ Solicitud: 16-23912
 2/ Fecha de presentación: 13-06-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VASOLAT

VASOLAT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-16
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 A. 2017.

1/ Solicitud: 16-23929
 2/ Fecha de presentación: 13-06-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONDARIZ

MONDARIZ

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre; salsas (condimentos); especias; hielos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 A. 2017.

1/ Solicitud: 16-23917
 2/ Fecha de presentación: 13-06-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRIMA

PRIMA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina; peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; vineta de hierro; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción), cristalería y loza no comprendidas en otras clases.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 A. 2017.

1/ Solicitud: 47848-2016
 2/ Fecha de presentación: 30-11-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BRUNNEN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Aaron Sáenz No. 1804-2, Col. Santa María, C.P. 64650, Monterrey, Nuevo León, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIOLIM

BIOLIM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Instalaciones de depuración de aguas residuales, aparatos de ionización para el tratamiento del aire o del agua, instalaciones de distribución de agua, instalaciones de depuración de agua, esterilizadores de agua, aparatos y máquinas para purificar el agua, instalaciones de suministro de agua, instalaciones de conducto de agua, aparatos para filtrar el agua, filtros para agua potable, calentadores de agua [aparatos], instalaciones para enfriar el agua, aparatos e instalaciones para ablandar el agua, dispositivo de distribución de agua que incorpora un sensor de temperatura.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 A. 2017.

1/ Solicitud: 49966-2016
 2/ Fecha de presentación: 16-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GLORIA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Av. República de Panamá, No. 2461, Urb Santa Catalina, La Victoria, Lima, Perú.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Perú
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARDINAL CREAM

CARDINAL CREAM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-02-2017
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 A. 2017.

1/ Solicitud: 25733-2016
 2/ Fecha de presentación: 24-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POBOY

POBOY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-08-2016
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 A. 2017.

1/ Solicitud: 25734-2016
 2/ Fecha de presentación: 24-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POBOY

POBOY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para haber bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-08-2016
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 A. 2017.

1/ Solicitud: 16-23930
 2/ Fecha de presentación: 13-06-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONDARIZ

MONDARIZ

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-16.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 A. 2017.

1/ Solicitud: 16-23921
 2/ Fecha de presentación: 13-06-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ULTRA HEAVY DUTY

ULTRA HEAVY DUTY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 04
 8/ Protege y distingue:
 Aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado; bujías y mechas para el alumbrado.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-16.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 A. 2017.